

DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA”**, con domicilio en la Ciudad de Managua del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado. EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Crear Iglesia, Predicar y difundir el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a como se proclama en la Santa Palabra de Dios, la biblia y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamientos de solidaridad y respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS MANUEL TORRES OROZCO, VICEPPRESIDENTE: JULIO CESAR TALAVERA PAIVA, SECRETARIO: JUAN ALBERTO CALDERÓN ESPINOZA, TESORERO: JORGE CANDELARIO CANDA, FISCAL: PABLO SALOMÓN VANEGAS VANEGAS, VOCAL: NICOLÁS JOSÉ LEIVA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua del Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La “**ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA